



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RECIBI ORIGINAL

26/04/2024

CARLOS EDGAR GONZALEZ AGUILAR

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0235/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2024

FIDELMAR TELLO SUÁREZ

Y ADELINA PADILLA GARFÍAS, ALBACEA DEFINITIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C.

AUDIÉL TELLO SUÁREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Octubre de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 16 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 19 de Abril de 2024, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 16 de Octubre de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Cañada de la Zarza	Hidalgo	Michoacán	Fidelmar Tello Suárez
2.- Cañada de la Zarza	Hidalgo	Michoacán	Fidelmar Tello Suárez
3.- Azafrán y Jaritas	Hidalgo	Michoacán	Fidelmar Tello Suárez y Adelina Padilla Garfías albacea de Audié Tello Suárez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Cañada de la Zarza

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	332207.72	2157811.35
2	332292.61	2157730.6
3	332368.08	2157654.1
4	332403.54	2157610.89





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0235/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2024

5	332419.24	2157588.53
6	332465.83	2157542.97
7	332583.2	2157426.08
8	332654.45	2157309.05
9	332684.49	2157239.93
10	332692.18	2157213.1
11	332255.55	2157047.27
12	332121.42	2157085.27
13	332050.68	2157130.69
14	332008.48	2157171.03
15	331813.4	2157276.01
16	331718.55	2157371.55
17	331742.3	2157403.8
18	331836.75	2157568.3
19	331910	2157703.2
20	332097.95	2157917.22

Nombre del predio: 2.- Cañada de la Zarza

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	332705.88	2157160.04
2	332750.01	2157088.61
3	332806.88	2157029.04
4	332830.35	2156984.34
5	332793.94	2156974.6
6	332737.9	2156974.98
7	332652.67	2156972.61
8	332350.57	2156825.41
9	332291.09	2156899.65
10	332285.88	2157019.61
11	332255.55	2157047.27
12	332692.18	2157213.1

Nombre del predio: 3.- Azafrán y Jaritas





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0235/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2024

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	330242.09	2158302.42
2	330271.52	2158367.59
3	330303.16	2158419.2
4	330325.54	2158468.72
5	330336.65	2158527.74
6	330349.88	2158607.2
7	330355.03	2158701.62
8	330383.9	2158787.98
9	330430.53	2158834.89
10	330482.78	2158894.57
11	330518.62	2158925.24
12	330548.12	2158935.57
13	330593.11	2158926.85
14	330630.44	2158898.14
15	330653.69	2158869.64
16	330664.61	2158844.43
17	330679.74	2158823.42
18	330701.59	2158799.89
19	330717.56	2158778.88
20	330736.05	2158754.5
21	330756.22	2158733.49
22	330775.55	2158718.37
23	330799.08	2158704.92
24	330828.66	2158689.31
25	330807.97	2158114.81
26	330650.92	2158142.76
27	330476.09	2158173.08
28	330395.98	2158187.52
29	330211.13	2158226.26

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0235/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2024

1.- Cañada de la Zarza	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
2.- Cañada de la Zarza	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33
3.- Azafrán y Jaritas	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Cañada de la Zarza	40.5	40.5	38.5
2.- Cañada de la Zarza	11.05	11.05	10.1
3.- Azafrán y Jaritas	34.2	34.2	32.3

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Cañada de la Zarza	38.1 (treinta y ocho punto uno)	1756.31 (mil setecientos cincuenta y seis punto treinta y uno)
2.- Cañada de la Zarza	10.7 (diez punto siete)	471.39 (cuatrocientos setenta y unopunto treinta y nueve)
3.- Azafrán y Jaritas	32.3 (treinta y dos punto tres)	2502.94 (dos mil quinientos dos punto noventa y cuatro)

Nombre del predio: 1.- Cañada de la Zarza

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/04/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0235/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2024

2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	11	81.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	11	395.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	11	71.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	12.45	419.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	12.45	157.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	Abies religiosa	14.65	49.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pseudostrobus	14.65	490.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	14.65	90.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Cañada de la Zarza

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/04/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 01/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	10.7	365.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	10.7	106.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- Azafrán y Jaritas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0235/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2024

1	19/04/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrubus	11	909.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrubus	11.3	868.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrubus	10	725.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CARLOS EDGAR GONZALEZ PEREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CG - 596

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Cañada de la Zarza	D-16-034-CAÑ-006/24
2.- Cañada de la Zarza	D-16-034-CAÑ-007/24
3.- Azafrán y Jaritas	D-16-034-AZA-003/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0235/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2024

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 24,330 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus teocote* y *Abies religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 81.10 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** No se emitió Opinión por el Suplente del presidente del Consejo Forestal Estatal, la cual fue solicitada mediante oficio MICH/GA/04/4521/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, no se realizó Visita de Campo. Con fecha 29 de febrero del 2024, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 2750, por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/0703/2024, de fecha 22 de enero del 2024
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus* y *Pinus teocote*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus castanea*, *Quercus obtusata*, *Quercus castanea* y *Quercus laurina*, para el *Abies* son: *Abies religiosa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0235/10/23

Oficio N° MICH/GA/04/2049/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 19 de abril de 2024

indica.

- 14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
- C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
- C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
- C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Hidalgo. - Michoacán.
- C. Ing. Carlos Edgar González Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Hidalgo, Mich.
- Archivo

